

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**El Director General de Cultura y Educación,
SIMEON MARTIN RUBIO**

RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Torre del Señorío, de Erla (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Torre del Señorío, de Erla (Zaragoza).

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Erla que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**El Director General de Cultura y Educación,
SIMEON MARTIN RUBIO**

RESOLUCION de 11 de julio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Palacio de los Angulo y de los Tejada, en Calamocha (Teruel).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Palacio de los Angulo y de los Tejada, en Calamocha (Teruel).

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Calamocha que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**El Director General de Cultura y Educación,
SIMEON MARTIN RUBIO**

V. Anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca Concurso para la adjudicación, por el procedimiento de urgencia, del suministro e instalación de aparatos para el laboratorio de la Estación Enológica de Movera, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

El examen de la documentación puede realizarse en la Gerencia de Servicios Generales (Sección Económica y de Contratación), ubicada en plaza de los Sitios, 7 (tercera planta), de Zaragoza.

La fianza provisional se establece en:

- Lote 1, 72.000,00 pesetas.
- Lote 2, 50.000,00 pesetas.
- Lote 3, 60.000,00 pesetas.
- Lote 4, 120.000,00 pesetas.
- Lote 5, 20.000,00 pesetas.

a depositar en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

La proposición económica se ajustará al modelo oficial que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 30 de julio, a las 12,00 horas, pudiéndose presentar las mismas hasta ese momento en el Registro General de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, 7. Zaragoza). La apertura de plicas tendrá lugar el día 31 de julio, a las 12,00 horas, en la sede de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, 7).

Zaragoza, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUES

ANUNCIO de Subasta para la enajenación de las fincas de propiedad municipal «Las Balsetas» y «Corona de la Balsa».

D. JOAQUIN LIESA PISA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORRES DE BARBUES,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de junio último, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la enajenación de las fincas de propiedad municipal «Las Balsetas» y «Corona de la Balsa». Se tiene autorización de la Diputación General de Aragón para esta enajenación.

TIPO DE LICITACION: A 170 pesetas/metro cuadrado las diecinueve parcelas de la finca «Las Balsetas» y a 130 pesetas/metro cuadrado la finca «Corona de la Balsa».

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Será el 2 % y 4 %, respectivamente.

PRESENTACION DE PLIEGOS: Durante los veinte días hábiles contados al siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, o sea, día de la Subasta.

GASTOS DE CONTRATA: Serán de cuenta de los adjudicatarios, por gastos de anuncios, contratos y demás.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al señalado como término para la presentación de proposiciones, a las veinte horas.

DOCUMENTACION: Junto con la proposición se incluirá, por el licitador, el D. N. I.; los podres correspondientes, si actúa en nombre de una Entidad; resguardo de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

D., de, años
..., estado, profesión, ve-
cindad, vecindad, D. N. I.
..., enterado de los Pliegos de Condiciones
económico-administrativas y facultativas, así como de los demás
documentos obrantes en el expediente, ofrece por una de las par-
celas de metros cuadrados la cantidad
de pesetas. Dicha parcela tiene el núme-
ro en el plano que figura en el expediente y se
refiere a la finca Que se compromete una vez

que le sea adjudicado el lote o parcela a edificar en la misma
una superficie mínima de un 20 %, por lo menos, del total de
la extensión.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de
pesetas como garantía provisional exigida y también
acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad. (Fe-
cha y firma el licitador.)

Torres de Barbués, a cuatro de julio de mil novecientos ochen-
ta y cuatro.

El Alcalde,
JOAQUIN LIESA PISA